Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Aire"**

Nº PAC : **322.304**

En Ciudad del Este, Km. 8 Açaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **27 días del mes de marzo de 2017**, a las 07:10 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el ***"Mantenimiento y Reparación de Aire"*** PAC Nº **322.304**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **07/2017** del **13/03/2017**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	No cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	19.555.000.-	Oferta Descalificada
SANTA MARIA INGENIERIA SRL	No cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	13.632.503	Oferta Descalificada
VENTSERV SRL	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	14.885.0000	

INFORME:

Verificadas las planillas de las ofertas se expresa cuanto sigue:

- **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con RUC N° 2917633-6:** Ha presentado su oferta en el acto de apertura, presentó todos los documentos de carácter sustancial, no así los documentos de carácter formal para demostrar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité ha solicitado en fecha 22/03/2017 otorgando dos días hábiles para la presentación de los siguientes documentos:

- Patente Comercial (considerando que ha presentado la copia del recibo de pago) – Anexo E Punto II **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones.**
- Documentos que acredite la experiencia según se solicita en el Anexo B Punto 20 inciso e).
- Documentos que acredite uno de los factores de cumplimiento en cuanto a la capacidad técnica. Considerando que se ha presentado certificado de formación técnica del personal en instalación de aire y no en refrigeración como se solicita en el Anexo B Punto 20 inciso d) del Pliego de Bases y condiciones.
- En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se solicita la explicación detallada de la composición de los precios de todos los subitems excepto de los subitems (1.14, 1.16, 1.33, 2.14, 2.16, 2.33, 3.14, 3.16, 3.18, 3.33, 4.17, 4.18, 4.19, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.30, 4.31, 4.33, 5.14, 5.27, 5.28, 5.29, 5.33, 6.12, 6.13, 6.18, 6.19, 6.20 y 6.22) que se ajustan a las mencionadas resoluciones.
- Documento que acredite el cumplimiento del Anexo C referente a la observación estipulada en el punto d) del Pliego de Base y Condiciones.

La empresa no ha presentado ninguno de los documentos solicitados por el Comité por lo que se ha procedido a descalificación de la misma.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

- **SANTA MARIA INGENIERIA SRL CON RUC N° 80027597-7:** La empresa ha presentado su oferta en el acto de apertura y la misma ha sido descalificada debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada es por la suma de Gs. 700.000.- como se puede observar en el Acta de Apertura del presente llamado, considerando que la convocante ha solicitado que la mencionada garantía sea del 5% sobre el monto máximo (Gs. 20.000.000) en el punto 14 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la misma no cumple dicho requerimiento y como se trata de un documento sustancial este comité decide descalificar a la mencionada empresa, ante el incumplimiento de una condición "sine qua non" para la prosecución.
- **VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0:** Ha presentado su oferta en el acto de apertura, presentó todos los documentos de carácter sustancial, no así los documentos de carácter formal para demostrar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité ha solicitado en fecha 22/03/2017 otorgando dos días hábiles para la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario – Anexo E Punto III **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas inciso e), del Pliego de Bases y Condiciones.**
- Documentos que acredite la experiencia según se solicita en el Anexo B Punto 20 inciso e). Considerando que se ha presentado solamente del periodo fiscal 2016.

La empresa ha presentado todos los documentos requeridos por el Comité en tiempo y forma.

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes de los oferentes:

- **Fabiola Magdalena Ruiz Díaz** con C.I.C. N° **2917633** propietaria de la firma INSUSERV no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Asunción Arguello Alvarenga** con C.I.C. N°. **928.994** y **Cleto Duré Torres** con C.I.C. N° **1.302.396,** ambos miembros de la Sociedad de SANTA MARIA INGENIERIA SRL no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Angelina Irene Ayala Silvano con C.I.C. N° 3.636.621** representantes legales de la empresa VENTSERV SRL no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se aclara cuanto sigue:

- **INSUSERV** de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con RUC N° 2917633-6: no presentó las aclaraciones solicitadas por el Comité, por lo que se considera su desclasificación en el presente llamado.
- **SANTA MARIA INGENIERIA SRL** CON RUC N° 80027597-7: El comité no ha solicitado ninguna aclaración considerando la descalificación de la empresa por el motivo expresado más arriba.
- **VENTSERV SRL** CON RUC N° 80077381-0: los precios unitarios de cada servicio, se encuentran dentro de los parámetros establecidos por las Resoluciones mencionadas, este comité acepta la oferta. No existe obligación legal ni necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios, al encuadrarse a los requerimientos del llamado.

Además, teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación**

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

RECOMIENDA, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **VENTSERV SRL** con RUC N°**80077381-0** un monto total Máximo de **Gs. 20.000.000** y un monto total mínimo de **Gs. 10.000.000.-**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2017
ID Nº 322304
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	VENTSERV SRL
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Activo en el SIPE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentó copia de Recibo de Pago
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	VENTSERV SRL
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presento	Cumple

III. Otros documentos.	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Diaz	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	VENTSERV SRL
Documento que acredite la capacidad técnica	NO CUMPLE	Cumple	Cumple
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privada, según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso e	NO CUMPLE	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	Cumple	No presento	No presento

Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

RESUMEN DE ANALISIS	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Diaz	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	VENTSERV SRL
CAPACIDAD LEGAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vazquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.